



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2018

CLAVE: SEM002793  
FOLIO TRÁMITE: 78.304

NOMBRE: LOPEZ FLORES CELIA  
UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 MIL  
DIAS AMPARADOS: 15  
VIGENCIA A PARTIR DE: 31-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$1750

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:57 a	A	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE	11:00:57 a	A	02:00:57 p
MARTES	SI	DE	11:00:57 a	A	02:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	11:00:57 a	A	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:57 a	A	02:00:57 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D GENERAL TARIFA ESPECIAL

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA



*Celia López Flores*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ FLORES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se amonesta es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vendido causará infracción (venta o no trabajó).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de uso común en que a juicio de la subdirección de mercados, contribuyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en la exhalante de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a escuelas secundarias, de primaria o de bachillerato y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puentes de calzadas, banquetas y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, banquetas de puentes en que se vendan fritangerías o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercas de las de todo el municipio, en un radio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y privados y a una distancia de 30 metros de distritos del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amonestados acudir ante el cabildo municipal.

El incumplimiento de lo normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CARRILLAS